



STEP

20212261699011

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 10 de 2021

Arquitecto:

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

Curaduría Urbana No. 2

Avenida Carrera 45no. 93 - 07

Email: informacion@curaduria2bogota.com.co / servicioalcliente@curaduria2bogota.com.co

Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215261834022 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.
OFICIO SDP 2 2021 99829**

Respetado arquitecto Mauro Baquero:

En respuesta a las inquietudes presentadas en el radicado de la referencia, es relevante hacer las siguientes precisiones:

1. Con respecto a la ampliación de la Avenida Chile (AC 72), en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá (AK 72) y la Avenida Ciudad de Cali (AK 86), localidad de Engativá, dentro de cuya reserva vial se encuentra parcialmente el predio con dirección AC 72 83 87, barmanpre 0056087019, predio de su interés, se le comunica que para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción: el Artículo 70 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la ampliación de la Avenida Chile (AC 72), en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá (AK 72) y la Avenida Ciudad de Cali (AK 86), localidad de Engativá, no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Por la razón arriba expuesta el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

STEP
20212261699011

Información Pública

Al responder cite este número

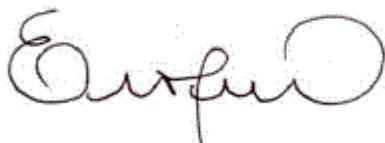
Cabe aclarar que es con base en este trazado definitivo, que el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de inmuebles que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, como los valores a pagar de terreno y construcción.

Ahora bien, dentro de la revisión y aprobación de Plan de Ordenamiento Territorial se deberá adoptar el plan de obras de corto, mediano y largo plazo del Distrito Capital, siendo este el instrumento que definirá la priorización de las obras de infraestructura vial que deberán ser diseñadas para el mediano plazo.

2. Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, el predio con dirección AC 72 83 87, barrio Barrio 0056087019, se encuentra en zona de influencia directa de la construcción de la Segunda Línea del Metro; y corresponde a la Empresa Metro informar sobre todos los temas relacionados con este proyecto, por lo tanto, con la presente se remite copia, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que complemente la respuesta.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad. No obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Elizabeth Marin Ospina**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada en 10-11-2021 09:14 PM

Cc Jose Leonidas Narvaez Gerente General Emb - Carrera 9 No. 76-49 Piso 3-4 Radicacion@metrodebogota.gov.co
Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: Luz Stella Díaz Ortíz – Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Eliana María Ramírez Roncancio – Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Erick Ferney Olmos-Subdirección Técnica De Estructuración De Proyectos